



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5604

Esta ley se sancionó y promulgó el día 25 de junio de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.015, del 3 de julio de 1980.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado el 16 de marzo de 1979 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad Salta, que se transcribe a continuación:

“Entre la Dirección Nacional de Vialidad en adelante Vialidad Nacional, por una parte, representada en este acto por el Director General de Planificación Vial, Ingeniero don Federico G.O. Ruhle “ad-referéndum” del señor Administrador General y la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, en adelante Vialidad de Salta, por la otra, representada por su Presidente, Ingeniero don Emiliano Aguilar, acuerdan celebrar el presente: Convenio

Artículo 1°.- Vialidad Salta se compromete a entregar a Vialidad Nacional los estudios y proyectos de ingeniería y demás antecedentes correspondientes a la Ruta Nacional N° 17, entre Tartagal – Tonono – La Paz, tareas éstas que se prevé han de finalizarse a mediados del año 1979.

Esta ruta quedará incorporada como integrante de la Red Troncal de Caminos Nacionales, una vez acordada la Remodelación de Caminos.

Art. 2°.- Vialidad Nacional se compromete a afectar los estudios de factibilidad técnico-económicos con una profundidad suficiente para que las obras a ejecutar puedan ser consideradas para la obtención de créditos de organismos internacionales.

Art. 3°.- Vialidad Nacional supervisará, revisará y ajustará el proyecto de ingeniería consignando en el artículo 1°, como para que el mismo responda a los requerimientos de una financiación de carácter internacional.

Art. 4°.- Vialidad Nacional se compromete a gestionar los créditos pertinentes que permiten llevar a cabo las tareas de los artículos 2° y 3° precitados.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

Firmado: Ing. Emiliano Aguilar – Presidente Interventor – Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Federico G.O. Ruhle – Director General de Planificación Vial.”

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

MÜLLER (Int.) – Folloni (Int.) – Milhas (Int.) – Alvarado (Int.)